

**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

San Isidro, 27 de julio de 2022

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente. –

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”), en sesión extraordinaria llevada a cabo el día de hoy, acordó por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la contratación de JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A. (“JCR”) como empresa clasificadora de riesgo a efectos de que lleve a cabo la clasificación de riesgo de los certificados de participación emitidos por el FIBRA Prime. Asimismo, se dejó constancia de que los costos que genere dicha contratación serán de cargo del FIBRA Prime, de conformidad con el literal s) de la cláusula 30.1.1 de la Primera Modificación Integral del Acto Constitutivo del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME y Contrato Marco de Emisión, de fecha 6 de diciembre de 2018, y sus modificaciones.
2. Aprobar la versión final del Contrato de Locación de Servicios a ser celebrado con JCR (el “Contrato”) e instruir a BBVA Sociedad Titulizadora S.A., actuando en calidad de fiduciario del del Patrimonio en Fideicomiso - D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces - Fibra - PRIME, para que, a través de sus representantes, proceda a suscribir (a) el Contrato, así como cualquier adenda y/o modificación al mismo; y (b) cualquier otro contrato, adenda, convenio, declaración, documento, público y/o privado, que fuese necesario ejecutar en relación con los documentos indicados en el literal (a).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



**Silvia Melgarejo Fernández**  
**Gerente General**